



PROPUESTAS DE UATAE

ANTE EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA GUERRA EN ORIENTE MEDIO



**PROPUESTAS DE UATAE
ANTE EL IMPACTO ECONÓMICO
DE LA GUERRA EN ORIENTE MEDIO**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
--------------------	---

MEDIDAS GENERALES PARA EL CONJUNTO DE LOS AUTÓNOMOS	5
---	---

Medidas fiscales extraordinarias:	5
---	---

MEDIDAS ESPECÍFICAS POR SECTORES	9
--	---

Transporte.....	9
-----------------	---

Agricultura	10
-------------------	----

Comercio y pequeñas actividades	11
---------------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

Las tensiones geopolíticas derivadas de la guerra en Oriente Medio es previsible que tengan un impacto significativo sobre la economía española, especialmente a través del encarecimiento de la energía, los combustibles, los fertilizantes y los costes logísticos, como ya pasó con la crisis derivada de la guerra en Ucrania en 2022 y 2023.

Las y los trabajadores autónomos, que representan más de 3,4 millones de personas en España, constituyen uno de los colectivos más vulnerables ante este tipo de crisis, al carecer de márgenes financieros suficientes y actuar como primer eslabón de transmisión de los sobrecostes hacia el conjunto de la economía.

Desde UATAE apoyamos todas las medidas generales de escudo social que se impulsen para paliar los efectos negativos de la guerra, además solicitamos al Gobierno la adopción urgente y coordinada de un paquete de medidas específicas para evitar el cierre de actividades, la destrucción de empleo y la pérdida de tejido productivo, especialmente en sectores estratégicos como el transporte, la agricultura y el comercio.

Además, consideramos imprescindible que la respuesta pública **evite medidas regresivas** y se base en **criterios de progresividad, renta y tamaño de actividad**, garantizando que el esfuerzo fiscal se dirija prioritariamente a los **trabajadores autónomos con menor capacidad económica y menor margen de actuación**.

MEDIDAS GENERALES PARA EL CONJUNTO DE LOS AUTÓNOMOS

MEDIDAS FISCALES EXTRAORDINARIAS:

Reducciones de IVA con criterios de renta y tamaño.

1. Aplicación de tipos reducidos o superreducidos de IVA, de carácter temporal, exclusivamente para autónomos, microempresas y Pymes, condicionados a:
 - Nivel de rendimientos netos ≤ 60.000 €
2. El IVA reducido se aplicaría únicamente a:
 - Electricidad y gas para uso profesional.
 - Combustibles profesionales.
 - Suministros esenciales acreditados por actividad.
3. Mecanismo de devolución acelerada del IVA soportado para autónomos con menor volumen de ingresos, evitando tensiones de tesorería.

Estas medidas permiten proteger a los autónomos más vulnerables sin generar beneficios fiscales regresivos ni subvencionar consumos de rentas altas.

IRPF y fiscalidad directa.

1. Deducción extraordinaria en el IRPF por incremento de costes energéticos y logísticos y con criterios de progresividad:

- Mayor intensidad de deducción para tramos bajos de rendimientos. Para rentas ≤ 20.000 € al año deducción del 100%. A partir de este umbral establecer deducciones en función de rendimientos netos hasta un máximo de 60.000 € al año.

2. Aplazamiento automático y sin intereses de IVA, IRPF y cotizaciones sociales para autónomos con:

- Caídas demostradas de facturación.
- Ingresos netos por debajo de 40.000 €.

Cotizaciones a la Seguridad Social

1. Reducción temporal de la cuota de autónomos para sectores más afectados.
2. Exoneraciones parciales de cotización para autónomos con descensos significativos de ingresos.

Cese de actividad

Declarar el estado de fuerza mayor para activar la prestación prevista por cese de actividad por fuerza mayor para todas las actividades afectadas.

Impulso energías renovables en todos los sectores de actividad

- Financiación para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Financiación, ayudas y/o bonificaciones para la electrificación de actividades y la instalación de infraestructuras de energías renovables.
- Potenciación del autoconsumo energético y de las comunidades energéticas como vía para el aprovechamiento de la capacidad de generación eléctrica o térmica y una mejora de la eficiencia energética.

“Excepción Ibérica”

Establecimiento de un tope del precio del gas en el mercado mayorista de 50 euros por megavatio-hora.

Control de precios y de las prácticas especulativas de las grandes empresas petroleras y energéticas.

Activación inmediata de todos los mecanismos de control y sanción de que dispone el gobierno para evitar las prácticas especulativas de las grandes empresas petroleras y energéticas que sufrieron todos los y las trabajadoras autónomas y el conjunto de la economía española y, muy especialmente, los sectores del transporte la agricultura y el comercio en la pasada crisis derivada de la guerra en Ucrania y que ya están volviendo a producirse. En los últimos días se han detectado subidas injustificadas de hasta 15 céntimos por litro en el gasóleo profesional, lo que supone una clara práctica especulativa porque tanto

el mercado de combustible profesional, como el de gas o fertilizantes no funciona en tiempo real, sino que las grandes empresas adquieren los suministros mucho tiempo antes de entregárselos a los profesionales, por tanto, cuando compraron los suministros que están entregando hoy no se había iniciado la guerra en Irán ni se había cerrado el estrecho de Ormuz.

MEDIDAS ESPECÍFICAS POR SECTORES

TRANSPORTE

Fiscalidad e IVA sectorial

IVA reducido en combustibles profesionales, aplicable únicamente a:

- Autónomos transportistas persona física.
- Flotas de hasta un máximo de 5 vehículos.

Otras medidas

- » Bonificación directa al gasóleo profesional de hasta 20 céntimos por litro de combustible.
- » Ayudas directas por vehículo para compensar costes de explotación.
- » Refuerzo de la ley para prohibir el trabajo por debajo de costes, así como la cláusula de actualización de las tarifas a cobrar por transportistas en función de la variación del precio del gasóleo.
- » Reducción de peajes y tasas.
- » Control estricto de plazos de pago.

AGRICULTURA

Fiscalidad e IVA sectorial

IVA superreducido o tipo cero en:

- Fertilizantes.
- Piensos hidrogenados.
- Energía y gasóleo agrícola.

Limitado a:

- Explotaciones familiares.
- Autónomos agrarios y ganaderos.
- Explotaciones de dimensión pequeña y mediana según criterios de la PAC.

Otras medidas

- » Ayudas directas y bonificaciones por sobrecostes, especialmente en fertilizantes y energía.
- » Refuerzo de seguros agrarios.

COMERCIO Y PEQUEÑAS ACTIVIDADES

IVA y consumo local

1. Reducción selectiva del IVA en suministros energéticos comerciales:

- Limitada a pequeños comercios.
- Condicionada a facturación anual no superior a 60.000 € al año.
- Excluyendo grandes superficies.

2. Refuerzo de los bonos comercio, financiados parcialmente mediante deducciones fiscales progresivas, priorizando barrios y zonas rurales.

Otras medidas para pequeño comercio y comercio ambulante.

- » Ayudas directas a energía, combustible y alquileres.
- » Reducción de IBI y tasas municipales.
- » Apoyo a digitalización y logística compartida.
- » Limitación de subidas de alquileres a un máximo del 2% anual.
- » Ayuda de instituciones públicas como el CEX (Comercio Exterior) para que las microempresas busquen otras rutas y destinos comerciales.



WWW.UATAE.ORG

